

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3253

FECHA: Miércoles 2 de marzo de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3252	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTICULO 4.	Informe de Rectoría	15
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	16
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	16
ARTÍCULO 7.	Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional	25
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Ordinaria No. 301, a realizarse los días jueves 17 y viernes 18 de marzo del 2022, en el Centro de las Artes	30
ARTÍCULO 9.	Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en	31

	Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”	
ARTICULO 10.	Designación de un representante del Consejo Institucional en la “Comisión Central para revisión y formulación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos” del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa	38
ARTICULO 11.	Designación de la persona que ejerza la Rectoría como encargado de validar la información sobre ejecución presupuestaria mensual, registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), en atención a la Norma Técnica 4.3.14 sobre Presupuesto Público	40
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 12.	Temas de Asuntos Varios	
	a. Solicitud de Tema de Foro Programa de Salvaguardia Indígena	43
	b. Informe de Rendición de cuentas Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	44

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:33 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Sr. Daniel Cortés Navarro, Sr. Saúl Peraza Juárez, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Srita. Abigail Quesada Fallas y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la TAE. Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

La señora Raquel La Fuente menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar del Guarco.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Daniel Cortés Navarro, informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago.

La señora María Estrada Sánchez indica que, se encuentra en su casa de habitación, de habitación en Agua Caliente de Cartago.

El señor Saúl Peraza Juárez, indica que se encuentra en su casa de habitación en Esparza.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra su casa de habitación, en La Unión, Cartago.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en su oficina en la Auditoría Interna en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Integrantes, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3252
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Ordinaria No. 301, a realizarse los días jueves 17 y viernes 18 de marzo del 2022, en el Centro de las Artes. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Designación de un representante del Consejo Institucional en la “Comisión Central para revisión y formulación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos” del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Designación de la persona que ejerza la Rectoría como encargado de validar la información sobre ejecución presupuestaria mensual, registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), en atención a la Norma Técnica 4.3.14 sobre Presupuesto Público. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

12. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3252

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3252, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **CIRE-009-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2022, suscrito por Q. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de interpretación del artículo 22 del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Tecnológico de Costa Rica. (SCI-200-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

2. **FEITEC-PRES-020-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite nombramiento de Representante Estudiantil en la Comisión que realice una revisión integral del REA, atendiendo al acuerdo S3246, artículo 11 sobre la Integración de esa Comisión Especial. (SCI-209-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

3. **VIESA-100-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite solicitud de nombramiento de representantes del Consejo Institucional, para su representación en los Actos de Graduación Ordinaria No. 301, a realizarse los días jueves 17 y viernes 18 de marzo del 2022, en el Centro de las Artes de nuestra Institución. (SCI-217-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

4. **AUDI-029-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR y Presidente Consejo Institucional, en el cual se acusa recibo del oficio ViDA-67-2021(sic), del 22 de febrero de 2022, en el que se comunica que esa Vicerrectoría de Docencia prorroga el plazo para concretar las acciones que permiten atender la recomendación 4.1.1., del informe AUDI-F-006-2017 "Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con el cumplimiento de la jornada laboral de los profesores del ITCR" y se informa que considerando las razones expuestas y con el fin de que se concluya con las acciones establecidas en el plan de acciones, que en el SIR se registra la fecha propuesta, para su seguimiento; a saber, 27 de mayo de 2022. (SCI-234-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **AUDI-SIR-010-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano,

Vicerrector de Administración y a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR y Presidente del Consejo Institucional, MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a la Bach. Kattia Morales Mora, Presidente de la Junta Directiva de ADERTEC, en el cual se remite seguimiento a recomendaciones del Informe AUDI-CI-002-2020, "Manejo de fondos públicos por parte de la Asociación de Deporte y Recreación del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ADERTEC)", el informe contiene tres recomendaciones dirigidas a la Vicerrectoría de Administración (VAD) y una a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), se verifican las acciones realizadas por la administración y se concluye que las recomendaciones 4.1.2, 4.1.3 y 4.2, están atendidas, por lo que se registran en el SIR como "Implementadas", se mantiene "En Proceso" la recomendación 4.1.1, en razón de que se solicita por parte de la Vicerrectoría de Administración una ampliación del plazo para su atención, cuyo vencimiento se registra en el SIR para el 30 de junio de 2022. Se insta a esas Vicerrectorías a continuar con los esfuerzos de supervisión que les corresponde ejercer para garantizar de manera continua la aplicación de las acciones que fortalezcan el sistema de control interno. (SCI-235-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

6. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la señora Mayela Guzmán Halabí, Encargada del Área de Graduaciones del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la dirección electrónica lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, a gcastro@itcr.ac.cr de la Q. Grettel Castro Portuguesez, thernandez@itcr.ac.cr de la M.Ed. Maria Teresa Hernández Jiménez, y a alsanchezs@itcr.ac.cr del Bach. Alcides Sánchez Salazar, en el cual detalla las horas y los días en que se llevarán a cabo los cuatro Actos de Graduación del 17 y 18 de marzo de 2022, en el Centro de las Artes, 17 de marzo de 2022, Primer Acto a las 10:00 de la mañana y el Segundo Acto a las 02:30 de la tarde, el 18 de marzo de 2022, Tercer Acto a las 10:00 de la mañana y el Cuarto Acto a las 02:30 de la tarde. (SCI-241-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

7. ViDa-70-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a la Ing. María Estrada Sánchez, Comisión de Asuntos Académicos, al MAE William Vives Brenes, Director del Depto. de Admisión y Registro, a la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión y a los Coordinadores de Área, en el cual remite comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia Sesión Ordinaria 03-2022, Artículo 5, inciso a, del 23 de febrero 2022. Propuesta: Distribución de los componentes de la nota de admisión y nota de corte institucional para el proceso de admisión 2022-2023. (SCI-241-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. ViDa-71-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez. Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, a las Personas Integrantes del Consejo de

Docencia y a Coordinadores de Área, en el cual remite comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria 03-2022, Artículo 5, inciso b, del 23 de febrero 2022. Propuesta: “Reforma Integral del Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”. (SCI-243-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

9. GTH-149-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, en el cual se solicita presentar la Declaración Jurada de Bienes Inicial, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha del nombramiento como Representante Estudiantil Consejo Institucional. (SCI-206-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

10. GTH-150-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido al Sr. Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, en el cual se solicita presentar la Declaración Jurada de Bienes Inicial, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha del nombramiento como Representante Estudiantil Consejo Institucional. (SCI-207-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

11. GTH-151-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, dirigido al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, en el cual se solicita presentar la Declaración Jurada de Bienes Inicial, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha del nombramiento como Representante Estudiantil Consejo Institucional. (SCI-208-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

12. CG-091-2022, Nota con fecha 21 de febrero de 2022, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónica secretariaci@itcr.ac.cr y anquesada@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 22.700 “Reforma de los Artículos 40, 43, 83 y 84 y Adición de un Artículo 40 Bis a la Ley General de Salud, Ley N.º 5395, de 24 de Febrero De 1974, y sus Reformas; Reforma del Artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N.º 771, de 25 de Octubre De 1949; Reforma del Artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, la Ley N.º 546, de 24 de Diciembre de 1973”. (SCI-212-02-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Biología y a la Escuela de Química.

13. AL-DSDI-OFI-0019-2022, Nota con fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por el Sr. Edel Reales Noboa, Director del Departamento de la Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, dirigida a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Supremo de Elecciones, a las Municipalidades, a las Instituciones Autónomas, al Banco Central de Costa Rica y Bancos del Estado, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N.º 21.321 Ley

de Repositorio Único Nacional para Fortalecer las Capacidades de Rastreo e Identificación de Personas. (SCI-214-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

14. AUDI-AL-009-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretarías del Consejo Institucional, en el cual remite Libro de Actas Núm. 149 del Consejo Institucional con razón de cierre, firmado y registrado, con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre", para atender solicitud planteada mediante oficio SCI-100-2022, del 11 de febrero 2022. (SCI-215-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

15. CEA-112-22, Nota con fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por el Sr. Jorge Carvajal Rojas, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VIII, Departamento Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr, anquesada@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 22.198: Reforma a la Ley N.º 3859, "Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco)" y sus Reformas de 7 de Abril de 1967. (SCI-223-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Programa de Regionalización, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.

16. CPEDH-36-2022, Nota con fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por el Sr. Manuel Ruiz Muñoz, Jefe de Área de Comisiones Legislativas I, Departamento Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónicas anquesada@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre Proyecto de Ley N.º 22.804 "Ley "Anti-Stalking", para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Acoso Predatorio". (SCI-225-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Gestión del Talento Humano, a la Oficina de Equidad de Género, Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL), a la AFITEC y a la FEITEC.

17. AP-074-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretarías del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-141-2022, sobre la solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley "Reforma de la Ley de Contratación Administrativa, N.º7494, de 2 de Mayo de 1995, para sancionar con inhabilitación a los contratistas que incumplan las condiciones de construcción en proyectos relacionados con infraestructura vial pública, hospitalaria, de vivienda de interés social y educativa", Expediente Legislativo No. 21.740, se emite criterio afirmativo y no se tienen observaciones al mismo. (SCI-233-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

18. R-149-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios

Académicos, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del ITCR y a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, en el cual remite el plan de acción para atender las advertencias contenidas en el oficio AUDI-AD-005-2021 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”. (SCI-239-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

19. CG-092-2022, Nota con fecha 24 de febrero de 2022, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las direcciones electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, scordoba@itcr.ac.cr y anquesada@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N° 22.462 “Ley para Regular la Publicidad para las Inauguraciones de Obra Pública”. (SCI-240-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

20. SCI-128-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Especial integrada para formular una propuesta de reforma integral de los lineamientos de cursos de verano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a las Personas Integrantes de la Comisión redactora de la propuesta, en el cual en cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 9, del 20 de octubre de 2021 Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”, se adjunta la propuesta elaborada por la Comisión y un cuadro comparativo con la normativa vigente, se reconoce y agradece el trabajo desarrollado por todas las personas que integraron la Comisión, lo que permitió alcanzar el objetivo en un plazo menor al previsto. (SCI-202-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-129-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Especial integrada para formular una propuesta de reforma integral de los lineamientos de cursos de verano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a las Personas Integrantes de la Comisión redactora de la propuesta, en el cual en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento del Consejo Institucional, se presenta el informe final del trabajo realizado por la Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”, según el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 9, del 20 de octubre de 2021. (SCI-203-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se incluye en Seguimiento de Acuerdos.

22. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por la señora Mayela Acuña Calderón, Secretaría de la Escuela de Administración de

Empresas, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica ronalvarado@itcr.ac.cr del Dr. Ronald Alvarado Cordero, en el cual se atiende Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 e informa que fue revisada por los profesores de la cátedra de estrategia y manifiestan que no tienen observaciones y que la propuesta del plan está correcta, consideran que es buen planteamiento. (SCI-205-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

23. SCI-131-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual da respuesta al oficio DAIR-016-2022, sobre nombramiento en la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y se recuerda que, el mismo se realizó mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3245, Artículo 8, del 01 de diciembre de 2021, titulado “Designación de un Representante del Consejo Institucional en la “Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno” del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa”, y que fue notificado a las direcciones electrónicas: marco.alvarado@itcr.ac.cr y secretariadelaAIR@itcr.ac.cr, el mismo día en que se realizó la sesión. (SCI-210-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-130-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual se solicita la instalación del VPN en el equipo: computadora portátil, marca Dell, modelo Latitude E7490, con número de activo institucional 87763, con el cual el Sr. Saúl Peraza Juárez, cédula de identidad No. 604670209, en su condición de Representante Estudiantil Titular ante el Consejo Institucional desarrolla las labores que tiene a cargo. (SCI-211-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

25. DFC-218-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a Vicerrectoría de Administración, al Departamento de Servicios Generales y al Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se atiende Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y remite observaciones a la propuesta. (SCI-213-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

26. SCI-130-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2022, suscrito por Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la M.Ed. Adriana Mata Salas, Directora a.i. del Departamento de Orientación y Psicología, en el cual hace traslado del oficio DOP-025-2022 fechado 18 de febrero de 2022, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, Directora a.i. del Departamento de Orientación y Psicología, en el cual remite

observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional “Propuesta del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, dado que la discusión de la Propuesta del Plan Estratégico 2022-2026, fue trasladada para inicios de 2022, con el objetivo de ampliar la posibilidad de revisión de distintas instancias, se visualiza la posibilidad de que la Administración valore las observaciones y ajuste lo que considere conveniente. (SCI-218-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-135-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3252, Artículo 3, incisos: 3, 13, 15, 18 y 39, del 23 de febrero de 2022. (SCI-226-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-134-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3252, Artículo 3, inciso 11, del 23 de febrero de 2022. (SCI-227-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-136-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Gabriela Ortiz León, Coordinadora Comisión Especial que realice una revisión integral de los artículos relacionados con el proceso de evaluación en el Reglamento del REA, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 3, inciso2: 1, 6, del 23 de febrero de 2022, para su respectiva revisión y lo pertinente. (SCI-228-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-143-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto del Proyecto de Ley “Reforma de la Ley de Contratación Administrativa No. 7494, de 2 de Mayo de 1995, para sancionar con inhabilitación a los contratistas que incumplan las condiciones de construcción en proyectos relacionados con infraestructura vial pública, hospitalaria, de vivienda de interés social y educativa I”, Expediente Legislativo No. 21.740, y se solicita sea remitido a más tardar el 04 de marzo de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-229-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-141-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Kathya Calderón Mora, Directora del Departamento de

Aprovisionamiento, al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas y al M.Sc. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma de la Ley de Contratación Administrativa, N.º 7494, de 2 de Mayo de 1995, para sancionar con inhabilitación a los contratistas que incumplan las condiciones de construcción en proyectos relacionados con infraestructura vial pública, hospitalaria, de vivienda de interés social y educativa”, Expediente Legislativo No. 21.740, En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 18 de marzo de 2022. (SCI-230-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-139-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto del Proyecto de Ley “Creación del Museo de la Democracia”, Expediente Legislativo No. 22.855, y se solicita sea remitido a más tardar el 04 de marzo de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-231-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-138-2022 Memorando con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Creación del Museo de la Democracia”, Expediente Legislativo No. 22.855, en el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 18 de marzo de 2022. (SCI-232-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

34. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 23 de febrero de 2022, suscrito por la señora Ana Grethel Vargas Zúñiga, Secretaria de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite invitación a la Ceremonia de Acreditación Ingeniería en Computadores, el martes 01 de marzo de 2022 a las 10:00am en el Centro de las Artes, solicita confirmar participación al correo (SCI-236-02-2022) Firma digital

Se toma nota. Se reenvía a las Personas Integrantes del Consejo Institucional para su información y lo correspondiente.

35. DFC-233-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al MBA. José

Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual solicita no proceder con el trámite del oficio DFC-164-2022, en el que se hace referencia a los memorandos SCI-1331-2021 y VAD-021-2022, concernientes al traslado de observaciones sobre la propuesta de Reglamento para la Formulación y Recuperación de Préstamos por Financiamiento de Estudios en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cabe destacar que el correspondiente documento y sus adjuntos, se encuentra en análisis dado que se están considerando otras alternativas. **(SCI-238-02-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

36. SCI-150-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual solicita pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de febrero del 2022. **(SCI-242-02-2022)** Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-144-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se da seguimiento al oficio R-142-2022 sobre modificación de los artículos No.16 y No.43 del “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica”, esta Comisión determina, en su reunión No. 959-2022 del 24 de febrero de 2022, que se hace necesario como insumo adicional para la etapa de dictamen, que se suministre a la mayor brevedad posible, un reporte de los activos extraviados en los últimos cuatro años y el costo de los mismos; de esta forma es posible dimensionar el impacto real de la medida propuesta (cantidad de aperturas de procesos ordinarios que pasarían a ser instruidos mediante procesos sumarios). **(SCI-244-02-2022)** Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-145-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención a consultas recibidas sobre la obligatoriedad de rendir garantía en puestos de Coordinación, derivado del artículo 5, inciso b.3, del Reglamento del Régimen de Garantías y Caucciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se determinó la necesidad y conveniencia de incluir algunas definiciones adicionales en el citado cuerpo normativo, por cuanto se solicitó al Departamento Financiero Contable, remitir una propuesta para incluir dentro del marco de aplicación de dicho reglamento los siguientes términos: Fondos, Valores, Patrimonio. Dicha propuesta se presentó en el oficio DFC-1765-2021, por lo que se solicita asesoría acerca del texto que se propone y, además, se verifique el mismo con los alcances y aplicación en cuanto el término “patrimonio”. **(SCI-245-02-2022)** Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-146-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y

Administración, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención a consultas recibidas sobre la obligatoriedad de rendir garantía en puestos de Coordinación, derivado del artículo 5, inciso b.3, del Reglamento del Régimen de Garantías y Caucciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se determinó la necesidad y conveniencia de incluir algunas definiciones adicionales en el citado cuerpo normativo, por cuanto se solicitó al Departamento Financiero Contable, remitir una propuesta para incluir dentro del marco de aplicación de dicho reglamento los siguientes términos: Fondos, Valores, Patrimonio. Dicha propuesta se presentó en el oficio DFC-1765-2021, por lo que se solicita asesoría acerca del texto que se propone y, además, se verifique el mismo con los alcances y aplicación en cuanto el término “patrimonio”. **(SCI-246-02-2022)** Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-147-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-142-2022, donde la Rectoría solicita la modificación de los artículos No.16 y No.43 del “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que de forma expresa se habilite en el citado cuerpo normativo, la obligación de reponer un activo cuando se determine negligencia o responsabilidad del custodio ante su robo, hurto o extravío, esto a fin de dar sustento a los procedimientos existentes de recuperación de activos, se solicita las apreciaciones jurídicas de la Oficina de Asesoría Legal sobre la presente solicitud y términos del contenido propuesto; ya que a pesar de que se cita que la propuesta se origina por asesoría de la Oficina, la misma no se llega a conocer. **(SCI-247-02-2022)** Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-148-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se da seguimiento al oficio R-940-2021 “Recordatorio sobre evaluación de la planificación táctica”, en el cronograma aportado en el oficio, se indicó que, tanto la Comisión de Planificación y Administración como el Consejo Institucional, conocerían sobre la evaluación de la planificación táctica correspondiente al periodo 2021, como máximo al 31 de enero de 2022, se solicita atención, ya que la dicha evaluación no se ha recibido para la fecha propuesta en el cronograma y la dispuesta evaluación anual presentada ante el Consejo Institucional se encuentra próxima. **(SCI-248-02-2022)** Firma digital

Se toma nota.

42. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 25 de febrero de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MD. Marvin Santos Varela, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite confirmación de asistencia al Festival Tierra y Cosecha, por parte de las Personas Integrantes del Consejo Institucional. **(SCI-249-02-2022)** Firma digital

Se toma nota.

43. AE-038-2022 Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la Dra. Grettel Brenes Leiva y a la Dra. Eugenia Ferreto Gutiérrez, Coordinadoras de la Carrera de Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Central Cartago (AED-CA), al Máster Oscar Solano Picado, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas en el Centro Académico Limón (AE-Limón), al Dr. Alan Henderson García, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Local San José (AE-SJ), al Máster Oscar Acevedo Whitford, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas en el Campus Tecnológico Local San Carlos (AE-SC), al Máster Elías Calderón Ortega, Coordinador del Programa de Licenciatura, a la Dra. Paula Arzadún, Coordinadora de Trabajos Finales de Graduación (TFG), a la Máster Carolina Redondo Vega, Coordinadora de la Comisión de Docencia, a los Coordinaciones de Cátedra, a las Asociaciones de Estudiantes de Administración de Empresas y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite Acuerdo de Consejo de Escuela de Administración de Empresas, Sesión 01-2022, del lunes 31 de enero 2022, Artículo 8 Propuesta de acuerdo para el Levantamiento de Requisitos AE. (SCI-204-02-2022) Firma digital

Se toma nota.

44. R-142-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, en el cual en atención al VAD-030-2022, suscrito por Dr. Humberto Villalta Solano, se adjunta para el trámite correspondiente la “Solicitud de modificación de los artículos No.16 y No.43 del “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Dicha propuesta es conocida y revisada por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 06-2022, artículo No.2, del lunes 21 de febrero de 2022, para remitirla a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional. (SCI-219-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

45. AL-059-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al SCI-97-2022, en donde se solicita emitir criterio en cuanto a ¿cuál es la instancia responsable de verificar por el cumplimiento de los transitorios incorporados en los reglamentos? o ¿cuál es instrumento o mecanismo que permite tener por atendidas las disposiciones o condiciones que se incorporan en los transitorios de los reglamentos que aprueba el Consejo Institucional? Se indica que a nivel Institucional, no existe como tal una instancia encargada de supervisar el cumplimiento de los artículos transitorios incorporados a los diferentes reglamentos por parte del Consejo Institucional, es importante tener presente que, por tratarse de artículos transitorios, se entiende que estos tienen una duración y fin definido, finito, especial, todo con tal de implementar o dimensionar en el tiempo, diferentes aspectos para la correcta aplicación de la norma. (SCI-220-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

46. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 22 de febrero de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr, de la Secretaria del Consejo Institucional, a lmendez@itcr.ac.cr, del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a hvillalta@itcr.ac.cr, del Dr. Humberto Villalta Solano y a mahernandez@itcr.ac.cr, del MAE. Marcel Hernandez Mora, en el cual en atención al oficio DFC-0218-2022, Observaciones a la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, se remiten observaciones para su respectiva consideración. Esta oficina considera que existen elementos suficientes en la planificación táctica y operativa vigente que subsanan la solicitud expresa en el DFC-0218-2022, de tomarse en consideración a pesar de que la nota ingresó fuera de la vigencia de la consulta (SCI-221-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

47. R-143-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración y a MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual da respuesta al oficio SCI-46-2022 propuesta de cronograma para el proceso de formulación Plan-Presupuesto 2023 y remite la propuesta de cronograma para el proceso de formulación Plan-Presupuesto 2023. La misma atiende las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, según oficio SCI-46-2022. Dicha propuesta fue conocida por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 06-2022, Artículo 7, del 21 de febrero del 2022. (SCI-224-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez presenta el siguiente informe:

1. Abordaje político con la nueva Asamblea Legislativa

La reunión con los diputados y diputadas de Guanacaste está programada para el 19 de marzo, a las 9:00 a.m. en Liberia.

Están pendientes las fechas de las otras reuniones.

2. Convocatoria al debate organizado por el CONARE con los candidatos a la Presidencia de la República.

Los dos candidatos no hay mostrado interés en participar

3. Audiencia a Candidatos en CONARE ampliado

- El martes 1 de marzo se realizó el conversatorio con José María Figueres, en las instalaciones del CONARE. Participamos los Rectores, Representantes de los Consejos, Presidentes de las Federaciones Estudiantiles, las diferentes Comisiones del CONARE y el SINAES.
- El señor Rodrigo Chaves no ha confirmado la asistencia a una audiencia similar.

4. El jueves 23 de febrero, una representación del partido de don Rodrigo Chaves, visitó el TEC en Cartago. La visita fue organizada por la Escuela de Biología. En el grupo participó uno de los candidatos a la vicepresidencia.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de las Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Saúl Pereza Juárez deja presentada la siguiente propuesta:

Asunto: Ajuste en el pago de dietas a Miembros de la Comunidad, Representante de los Egresados y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según el resultado de inflación acumulada anual del 2014 al 2021

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 60 de la Ley N°7138 Ley de Presupuesto Extraordinario, enuncia lo siguiente:
*“ARTICULO 60.- Los miembros de las Juntas Directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas de nombramiento del Poder Ejecutivo, serán remunerados mediante dietas que devengarán por cada sesión a la que asistan. el monto de dichas dietas no excederá de tres mil colones por sesión, y **será aumentado anualmente de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica.** El monto para la cancelación de estas dietas será incluido en el presupuesto anual de cada institución.”*
(La negrita no es del original.)
2. El inciso g) del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia lo siguiente:
*“Artículo 15
Los miembros del Consejo Institucional deberán cumplir las siguientes condiciones:
(...)
g. Los estudiantes deberán tener la condición de estudiante matriculado en algún programa formal de nivel universitario ofrecido por Instituto Tecnológico de Costa Rica y ser electos mediante el mecanismo y para el período que defina el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Por su asistencia a las sesiones del Consejo Institucional percibirán dietas conforme lo que la ley disponga.***
(...)”
(La negrita no es del original.)
3. El artículo 14 bis del Estatuto Orgánico del Tecnológico de Costa Rica enuncia lo siguiente:
*“ARTICULO 14 BIS
El Consejo Asesor Institucional: es una instancia asesora del Consejo Institucional que ayudará a ofrecer una respuesta efectiva y socialmente pertinente a las necesidades que le plantea el país al Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR) en los campos de su competencia. No será un órgano permanente, sino que se formará ante una necesidad específica. Podrían operar varios consejos en forma simultánea según los temas en análisis.
El Consejo Asesor Institucional podría estar integrado por representantes de los egresados del Instituto y de algunos de los sectores académicos, sociales o productivos del país o por personalidades de la comunidad científica y tecnológica, cuyos criterios por su trayectoria académica y/o profesional, sean de interés para el ITCR y un representante interno de la Institución.
Las políticas de trabajo, funciones específicas y normas relativas tanto a la operación y funcionamiento del Consejo Asesor Institucional, como a la selección, funciones y nombramiento de sus integrantes, serán establecidas por el Consejo Institucional.*

El Consejo Asesor Institucional sesionará en modalidad de Foro de manera conjunta con el Consejo Institucional, una vez concluido el trabajo que se le haya asignado. Las propuestas planteadas por el Consejo Asesor Institucional requieren de la aprobación en firme por parte del Consejo Institucional, para su entrada en vigencia.

Los representantes externos en el Consejo Asesor Institucional, percibirán dietas por la asistencia a las sesiones, en cumplimiento de sus funciones. El cálculo de dicha dieta será el mismo aplicado a los miembros del Consejo Institucional.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2773, Artículo 15, del 28 de junio de 2012 aprobó el “Reglamento del Consejo Asesor Institucional”, y en su artículo 16. Presupuesto de operación, dice:

“El Consejo Asesor Institucional contará con presupuesto asignado por el Consejo Institucional, para gastos operativos y que contemplen, además, el monto para el respectivo pago de dietas a los representantes externos. El cálculo de dicha dieta será el mismo aplicado a los miembros del Consejo Institucional.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El inciso g) del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Tecnológico de Costa Rica, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N°7138, establece que los representantes del sector estudiantil y egresados percibirán dietas por asistir a las sesiones del Consejo Institucional.
2. En la Sesión Ordinaria No. 2405, Artículo 9, del 24 de febrero del 2005, el Consejo Institucional justificó el *Ajuste en el pago de dietas a Miembros de la Comunidad Nacional, Representante de los Egresados y Representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según el resultado de inflación del año 2004*, por medio del oficio No. 14883 de la Contraloría General de la República, quien aprobó el contenido presupuestario para el pago de dietas.
3. El artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica prevé el pago de dietas a los miembros del Consejo Institucional en cargos de representación de egresados y representación estudiantil. Mismo artículo menciona que la fijación de esta dieta se hará conforme lo disponga la ley.
4. El artículo 60 de la Ley N°7138, menciona que el pago de la dieta sufrirá un ajuste anual de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica. Se incluye esta norma dentro de la justificación al pago de dietas a los representantes de egresados y representantes estudiantiles miembros del Consejo Institucional, acción por la que es vinculante. No obstante, el Consejo Institucional no ha realizado ajuste alguno en los últimos siete años al pago de dietas aprobadas y justificadas por artículos de ley que prevén dicho aumento en ajuste con respecto al índice de inflación de cada año.
5. En 2014, la Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DFC-70-2013, con fecha de recibido 13 de febrero de 2014, suscrito por el Lic. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite ajuste de Dietas para el 2014 de los integrantes del Consejo Institucional, dado que el valor para dietas del periodo 2013 fue de ¢44.470 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta colones exactos) y que el reajuste por el incremento general de precios al consumidor al 31 de diciembre del 2013, determina una inflación anual del 3.68%, se ajusta el monto correspondiente a ¢46.110,00 (cuarenta y seis mil ciento diez colones exactos) por persona para el año 2014. Solicitan que el Consejo Institucional tome el

acuerdo correspondiente para hacer efectivo el aumento en la cuota de pago de dietas a los miembros del Consejo Institucional, durante el 2014.

6. El Consejo Institucional en pleno acordó autorizar el monto de la dieta en ¢46.110,00 (cuarenta y seis mil ciento diez colones exactos), a partir de este acuerdo, por la asistencia y participación en las sesiones del Consejo Institucional, de la representación estudiantil y de los egresados, así como de los miembros externos del Consejo Asesor Institucional; con fundamento en los Artículos 14 bis y 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(Texto del acuerdo)**

Desde este ajuste realizado en el año 2014, no se han presentado nuevos ajustes al monto de la dieta al 2022.

7. Según datos del Instituto Costarricense de Estadísticas y Censos (INEC), los resultados anuales de inflación del 2014 al 2021 son los siguientes:

Año	Ipc (%)
2014	5,13%
2015	-0,81%
2016	0,8%
2017	2,6%
2018	2,03%
2019	2,1%
2020	0,72%
2021	2,8%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEC,2021

8. Con respecto a los artículos de ley utilizados para la justificación del pago de las dietas a los representantes estudiantiles y egresados que participen de las sesiones del Consejo Institucional, se debió realizar los ajustes con respecto al índice de inflación acumulada anualmente, señalada en la tabla del considerando anterior. Por lo que, el costo de la dieta se debió ajustar anualmente a los siguientes montos:

Año	Ipc (%)	Monto de Dieta
2014	5,13%	¢48 475
2015	-0,81%	¢48 080
2016	0,8%	¢48 465
2017	2,6%	¢49 725
2018	2,03%	¢50 730
2019	2,1%	¢51 795
2020	0,72%	¢52 170

2021	2,8%	¢53 630
------	------	---------

Fuente: Elaboración propia con datos del INEC,2021

SE PROPONE:

- a. Autorizar el ajuste al monto de la dieta en ¢53.630,00 (cincuenta y tres mil seiscientos treinta colones exactos), a partir de este acuerdo, por la asistencia y participación en las sesiones del Consejo Institucional, de la representación estudiantil y de los egresados, así como de los miembros externos del Consejo Asesor Institucional; con fundamento en los Artículos 14 bis y 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fijando el último viernes de cada mes para hacer efectivo el pago.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar.
Se solicita trasladar la propuesta anterior a la Comisión de Planificación y Administración.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253

El señor Nelson Ortega Jiménez deja presentada la siguiente propuesta:

ASUNTO: Modificación de los artículos 2 y 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
"5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. Los incisos b y f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establecen que:
"Son funciones del Consejo Institucional:
...
b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.
...
f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse."

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.
- b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.
- c. Se exceptúan de lo anterior las modificaciones de plazas por reasignaciones, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto y posteriormente serán incorporadas a la Relación de Puestos.

Artículo 3 De la modificación de plazas

- a. El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

4. El Estatuto Orgánico del ITCR, en el artículo 26, establece, entre otras, como funciones del Rector las siguientes:

“Son funciones del Rector:

...

- o. Agotar la vía administrativa en materia laboral

...”

5. La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas establece lo siguiente:

“Artículo 29

Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deber ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.

No se aplicarán las modificaciones a funciones y requisitos que no hayan sido acordadas conforme el párrafo anterior.”

“Artículo 37

No se exigirá el concurso para las permutas ni para los traslados que no impliquen ascensos, si tienden a resolver situaciones de conflicto, siempre y cuando el servidor esté de acuerdo, y deberá contar con la previa notificación de la Junta de Relaciones Laborales.”

“Artículo 38

El Instituto podrá acordar traslados unilaterales solo en casos de reorganización o de conflicto, previa autorización de la Junta de Relaciones Laborales por acuerdo unánime.

...”

6. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, en lo relevante para la presente reforma, señala lo siguiente:

Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por

la Administración.

Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.

7. El Reglamento de Normalización Institucional, con respecto a la modificación de reglamentos generales, señala lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.

CONSIDERANDO QUE:

1. En atención de la Política General 5 es pertinente la evaluación de la normativa Institucional y los trámites que se definen a partir de esta, con el objetivo de alcanzar una efectiva operación de los procesos. Sobre esta evaluación conviene tener presente los principios de eficiencia y eficacia que deben orientar la función pública. Al respecto la Sala Constitucional ha señalado lo siguiente: “La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o

rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.”

2. A la luz de la reglamentación respectiva, corresponde al Consejo Institucional la aprobación de los planes y el presupuesto, sobre los cuales es conveniente resaltar la relevancia de la adecuada utilización de las plazas para alcanzar las metas planteadas y niveles de ejecución de la Partida de Remuneraciones adecuados. A nivel Institucional se ha avanzado con normativa que facilita la modificación del presupuesto, de manera que como mayor celeridad y simplicidad el presupuesto se ajuste, donde el cumplimiento de las metas se utilizan como mecanismo de control, siendo que el PAO, únicamente puede ser variado por el Consejo Institucional.
3. A nivel organizacional, se ha definido que la persona que ejerza el cargo de Rector, es quien tiene la competencia para agotar la vía administrativa, en este sentido resulta de interés que mediante la negociación colectiva, se han establecido formas que modifican las plazas (estudios de puesto) y cuya resolución no está del todo clara (traslados o permutas), ya que el término reasignación está más asociado a los estudios de puesto que a los cambios en los puestos tendientes a resolver conflictos, situaciones de salud o por reorganización del personal.
4. La dinámica observada en la aplicación de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal evidencia la necesidad que existe de flexibilizar la normativa y agilizar los trámites asociados modificaciones en las características de las plazas de carácter temporal, de modo que se puedan tener como efectivas variaciones dentro de un mismo periodo presupuestario y cuando el Plan Anual Operativo no sufre variaciones, estableciéndose requisitos mínimos que puede la Rectoría verificar previo a una resolución debidamente fundamentada.
5. También se ha observado, que el Departamento que el análisis de factibilidad e impacto de las modificaciones de las plazas es realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano y no por el Departamento Financiero Contable, tal y como lo señala la norma, por lo que se visualiza conveniente su ajuste para establecerla acorde con la práctica institucional.
6. Dentro de parámetros de eficiencia, eficacia, razonabilidad y proporcionalidad, se visualiza viable y conveniente, y por los elementos antes considerados, se ve conveniente plantear los siguientes ajustes a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico:

Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas a. as solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan	Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas a. as solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico.

<p>operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.</p> <p>b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.</p> <p>c. e exceptúan de lo anterior las modificaciones de plazas por reasignaciones, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto y posteriormente serán incorporadas a la Relación de Puestos.</p>	<p>Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano.</p> <p>b. El Rector resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal, menores a 12 meses consecutivos o discontinuos, que se requieran efectivas en el mismo periodo presupuestario y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.</p> <p>e. e exceptúan de lo anterior las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto y posteriormente serán incorporadas a la Relación de Puestos.</p>
<p>Artículo 3 DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZAS</p> <p>El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberán ser aprobadas por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.</p>	<p>Artículo 3 De la modificación de las plazas</p> <p>El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y ser incorporadas</p>

	en la Relación de Puestos.
--	----------------------------

7. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos indicados en el Reglamento de Normalización Institucional, se considera que los cambios señalados no son sustanciales.
8. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, acoge la propuesta planteada por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo sobre la propuesta, como se detalla en el siguiente apartado.

SE PROPONE:

- a. Modificar los artículos 2 y 3 Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, según el siguiente detalle:

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el **Departamento de Gestión del Talento Humano**.
- b. El Rector **resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal, menores a 12 meses consecutivos o discontinuos, que se requieran efectivas en el mismo periodo presupuestario y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará**, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.
- c. Se exceptúan de lo anterior las modificaciones de plazas por reasignaciones, **traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo**, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

Artículo 3 De la modificación de las plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser **resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado** y ser incorporadas en la Relación de Puestos.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se solicita trasladar la propuesta anterior a la Comisión de Planificación y Administración.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253

ARTÍCULO 7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el Seguimiento de ejecución de acuerdos

vencidos del Consejo Institucional al 28 de febrero de 2022.

Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

a. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión indicada en el punto anterior, que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible”.

La señora Ana Damaris Quesada, indica que, en el informe de correspondencia de la Sesión No. 3242, se registra el oficio R-966-2021, en el cual se remite la conformación de la Comisión Especial y el Cronograma de trabajo, en dicho oficio se copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se está a la espera de que la Comisión revise y ajuste las fechas del acuerdo, para adaptarlas al Cronograma presentado.

Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 9, del 19 de mayo de 2021. Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia.

b. Incorporar un artículo Transitorio III en el Reglamento de Concursos Internos y Externos que indique:

Transitorio III

Los Consejos de las distintas instancias con competencias en la selección de personal, contarán con tres meses a partir de la publicación en La Gaceta de este acuerdo, para actualizar sus reglamentos internos conforme a las nuevas indicaciones del inciso c del Artículo 22, acatando las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.

Los Concursos de Antecedentes Internos y Externos que hayan sido publicados previo a la comunicación en La Gaceta del nuevo texto del inciso c del Artículo 22, se tramitarán conforme al texto del Artículo 22 y mecanismos internos vigentes al momento de la publicación del concurso.

La señora Ana Damaris Quesada, informa que, en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3246, se registra el oficio R-1073-2021, en el cual la Rectoría incluye información actualizada del proceso, por parte de la Vicerrectoría de Docencia, de la Vicerrectoría de Administración y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Se indica además que, se mantiene el seguimiento en el acatamiento de lo solicitado en el acuerdo. Señala que, este oficio fue trasladado a la Comisión de Planificación y Administración,

Sesión Ordinaria No. 3220, Artículo 14, del 09 de junio de 2021. Modificación del acuerdo de la Sesión 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018. “Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales

b. Conformar una comisión ad hoc, que elabore una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”

La señora Ana Damaris Quesada, informa que, en la Correspondencia de la presente sesión se registra el oficio ViDa-71-2022, de la Q. Grettel Castro P., Presidente Consejo de Docencia dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del CI, en este se remite propuesta: “Reforma Integral del Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y se espera dictamen de dicha comisión, para dar por atendido el acuerdo..

Sesión Ordinaria No. 3230, Artículo 9, del 01 de setiembre de 2021. Reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica

• **Transitorio II:** El Departamento Financiero Contable bajo la asesoría técnica de la Oficina de Asesoría Legal, deberá elaborar en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación del presente reglamento, el convenio y contrato para regular el préstamo de activos con terceros; tomando en consideración al menos los siguientes aspectos: objeto, marco jurídico aplicable, requisitos y condiciones, prohibiciones y restricciones del préstamo, responsabilidades de las partes, exigencia de garantías reales para el préstamo del activo (dependiendo del valor del activo), causas y procedimiento de finiquito del contrato.

La señora Ana Damaris Quesada manifiesta que, en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3250 se registra oficio el DFC-075-2022 remitido por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y lo dirige a su persona como Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se presentan propuestas de Convenio y Contrato para Préstamo de Bienes a terceros, con visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y se espera su dictamen.

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021. Ampliación de plazo para la atención de algunas acciones contenidas en el Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 y en el Plan Remedial correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, ambos del área de Estados Financieros.

La señora Ana Damaris Quesada, informa que se encuentran pendientes, los siguientes hallazgos.

- HALLAZGO 10. Debilidades de control detectadas en la revisión de expedientes.
- HALLAZGO 11: El ITCR no clasifica de forma adecuada en sus registros contables los saldos de cuenta por cobrar a exestudiantes.

Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 14, del 09 de setiembre de 2021. Autorización del uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para reforzar la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas

b. Solicitar a la Rectoría, comunique a este Consejo en un plazo de 10 días hábiles, el plan de trabajo formulado para incrementar significativamente la recepción de solicitudes de paso en los sistemas de Carrera, principalmente en Carrera Profesional.

La señora Ana Damaris Quesada señala que se encuentra pendiente. Comenta que, en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3241, se registró el oficio R-957-2021, en el cual remiten el plan de trabajo solicitada; sin embargo, mediante oficio SCI-1192-2021 la Comisión de Planificación y Administración solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que mantenga pendiente el acuerdo, dado que en el documento remitido no se incluye la totalidad de lo solicitado.

Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 15, del 17 de noviembre de 2021. Perfil tecnológico del ITCR, documento base de referencia para el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR y solicitud a la Administración del plan de acción que incluya su elaboración, implementación, seguimiento y evaluación

b. Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3246 se registra el oficio R-1072-2021 dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE.

En oficio SCI-039-2022 de la Comisión de Planificación y Administración, dirigida al Rector, con copia al Coordinador del Comité de Evaluación de Tecnología de Información, se remite observaciones al R-1072-2021 “Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”. Señala que, está a la espera de la indicación de COPA, sobre si se puede dar por atendido.

Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 10, del 17 de noviembre de 2021. Modificación del Transitorio II del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica
TRANSITORIO II

El Departamento Financiero Contable bajo la asesoría técnica de la Oficina de Asesoría Legal, deberá elaborar como máximo al 31 de enero de 2022, el formato de eventuales convenios y contratos para regular el préstamo de activos con terceros; tomando en consideración al menos los siguientes aspectos: objeto, marco jurídico aplicable, requisitos y condiciones, prohibiciones y restricciones del préstamo, responsabilidades de las partes, exigencia de garantías reales para el préstamo del activo (dependiendo del valor del activo), causas y procedimiento de finiquito del contrato.

La señora Ana Damaris Quesada aclara que, este acuerdo corresponde al incluido en este seguimiento de la Sesión Ordinaria No. 3230; no obstante, se incluye porque en este se aprobó la prórroga de entrega de lo solicitado en el anterior. Manifiesta que, en el Informe de Correspondencia de la Sesión No. 3250, se registra el oficio DFC-075-2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, en el cual presenta propuestas de Convenio y Contrato para Préstamo de Bienes, con la respectiva revisión y análisis a la Oficina de Asesoría Legal. Añade que, en atención a nota DFC-075-2022, la Comisión de Planificación y Administración en oficio SCI-097-2022 solicita a la Oficina de Asesoría Legal, criterio sobre los responsables de verificar el cumplimiento de los transitorios incorporados en reglamentos. En oficio AL-059-2022, se responde dicha consulta. Se espera indicación de Comisión de Planificación y Administración para dar por atendido.

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 7, del 15 de diciembre de 2021. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre el “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la Discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género”

Transitorio IV

La Oficina de Equidad de Género en un plazo de un mes deberá establecer el mecanismo que utilizará para el nombramiento de personas representantes del personal docente y administrativo de la población LGTBIQ+ y en un plazo no mayor de dos meses deberá

nombrar las personas titular y suplente que estarían en la Comisión por primera vez, informando de dichos nombramientos a la Rectoría.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, en oficio OEG-004-2022 de la M.Sc. Laura Queralt C., Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, remite "Mecanismo de representación de una persona de la comunidad LGTBIQ+ para la Comisión contra la discriminación por Orientación Sexual, identidad y expresión de género". Asimismo, solicita aclaración acerca de si el plazo de dos meses corre a partir de la aprobación del reglamento o de la entrega del mecanismo al Consejo. Se trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico y se espera respuesta.

Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 9, del 15 de diciembre de 2021. Atención del oficio 18563 (DFOE-SD-2242) referido a la sugerencia de la Contraloría General de la República para que se publiquen los reglamentos generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Diario Oficial La Gaceta.

b. Solicitar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que, en el marco de sus competencias, gire las instrucciones necesarias, incluso se presenten las propuestas de modificación del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica que sean requeridas, con el fin de que las publicaciones de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sean de acceso público desde la página web; en aras de un mayor y mejor cumplimiento del derecho de acceso a la información ad extra que le asiste a cualquier ciudadano costarricense (derecho que se otorga a cualquier persona o administrado interesado en acceder a una información administrativa determinada).

c. Solicitar al señor Rector que, informe sobre lo actuado para atender el inciso anterior, como máximo al 28 de febrero de 2022.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, se recibe oficio R-086-2022 sobre atención al oficio 18563 (DFOE-SD-2242), referido a la sugerencia de la Contraloría General de la República de publicar reglamentos generales la Institución en el Diario Oficial La Gaceta. Y que en Sesión Ordinaria No. 3251 el Sr. Nelson Ortega solicita verificar la información del R-086-2021, ya que se solicitó que las Gacetas TEC se publiquen en internet. El Sr. Luis Paulino Méndez solicita a la Directora Ejecutiva corroborar que se cumplió con lo solicitado. La Dirección verifica que, en el apartado "Transparencia/Marco Normativo" de la Página WEB TEC se puede acceder a todos los reglamentos aprobados. Asimismo, que en Sesión Ordinaria No. 3252, se conoció oficio SCI-124-2022 del MAE. Nelson Ortega, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración remitido al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, en respuesta al oficio R-086-2022, aclarando que el acuerdo del Consejo Institucional solicita que las Gacetas del ITCR sean de acceso público desde la página web; sin embargo, no se hace referencia en oficio R-086-2022. Indica que, con fecha 28 de febrero de 2022, se recibe correo electrónico de MAE. Ericka Quirós, quien informa que se solicitó a la Oficina de Comunicación y Mercadeo crear acceso directo de la Gaceta Institucional, en apartado Transparencia y que una vez atendida, la Rectoría enviará nota con enlace de acceso.

Sesión Ordinaria No. 3248, Artículo 11, del 26 de enero de 2022. Solicitud de plan de acción para atender las recomendaciones del informe de Auditoría Interna AUDI-AD-006-2021, titulado "Advertencia sobre la necesidad de normar y establecer protocolos para el tratamiento de datos sensibles"

b. Solicitar a la Rectoría que, antes del 28 de febrero de 2022, presente un plan de acción para atender las recomendaciones citadas en el informe AUDI-AD-006-2021, titulado

“Advertencia sobre la necesidad de normar y establecer protocolos para el tratamiento de datos sensibles”.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, en Sesión Ordinaria No. 3252 se registra oficio R-117-2022, del Ing. Luis Paulino Méndez B., Rector dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a las Personas Integrantes del CI, entre otros, en el cual se remite el plan de acción para atender las recomendaciones del informe de Auditoría Interna AUDI-AD-006-2021, titulado “Advertencia sobre la necesidad de normar y establecer protocolos para el tratamiento de datos sensibles. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y se espera dictamen.

Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 9, del 02 de febrero de 2022. Solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el Artículo 5. Ámbito de aplicación, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

- a. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, establecer un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa, mismo que deberá ser presentado en un plazo de 15 días hábiles, y mantener coordinación con la Comisión de Planificación y Administración.

Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 10, del 02 de febrero de 2022. Solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el Artículo 6. Excepciones, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

- a. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, establecer un **plan de acción** que permita una presencia y divulgación del quehacer activas en la Asamblea Legislativa, mismo que deberá ser presentado en un plazo de 15 días hábiles, y mantener coordinación con la Comisión de Planificación y Administración.

Sesión Ordinaria No. 3249, Artículo 12, del 02 de febrero de 2022. Solicitud al Gobierno de Costa Rica, a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda para que se tomen acciones de emergencia, dadas las consecuencias en el retroceso de los sectores productivos, principalmente, de capital nacional, el incremento en la pobreza y la desigualdad social, que se agudizarán por la aplicación de la Regla Fiscal, dispuesta en la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

- b. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, establecer **un plan de acción** que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa, mismo que deberá ser presentado en un plazo de 15 días hábiles, y mantener coordinación con la Comisión de Planificación y Administración.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, en el caso de los artículos 9, 10 y 12 de la Sesión Ordinaria 3249, se mantiene pendiente la entrega del Plan de Acción.

Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 11, del 02 de febrero de 2022. Solicitud de plan de acción para atender las advertencias contenidas en el oficio AUDI-AD-005-2021 de la Auditoría Interna, titulado “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la

ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020

a. Solicitar a la Rectoría que, en conjunto con la FEITEC y en el plazo de 10 días hábiles, presente un plan de acción para atender las dos advertencias citadas en el informe AUDI-AD-005-2021, incluyendo lo referido al análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado- establecido en el convenio vigente; informando a la Auditoría Interna sobre los responsables y plazos para su ejecución.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, en el Informe de Correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3253 se registra el oficio R-149-2022, del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a las Personas Integrantes del CI y al Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno, con copia a las Vicerrectorías de Investigación y Extensión y de Administración, a la Federación VIESA, de Estudiantes del ITCR y al Depto. Financiero Contable, en este se remite el plan de acción para atender las advertencias contenidas en AUDI-AD-005-2021 "Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, período 2020". Se traslada a Comisión de Planificación y Administración y se espera su dictamen al respecto.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Ordinaria No. 301, a realizarse los días jueves 17 y viernes 18 de marzo del 2022, en el Centro de las Artes.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Nombramiento de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Ordinaria No. 301, a realizarse los días jueves 17 y viernes 18 de marzo del 2022, en el Centro de las Artes; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

"Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente"

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-100-2022, con fecha de recibido 22 de febrero de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual comunica que se llevarán a cabo los Actos de Graduación Ordinaria No. 301, los días jueves 17 y viernes 18 de marzo del 2022, en el Centro de las Artes.

Además, informa que, con el fin de cumplir con los protocolos tanto institucionales como nacionales, se realizaran dos actos cada día, con el siguiente horario:

- 10.00 a.m.
- 2.30 p.m.

Por lo que solicita el nombramiento de las personas representantes del Consejo Institucional, para su participación en dichos actos.

SE ACUERDA:

- a. Designar a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng. como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 301, que se llevará a cabo el jueves 17 de marzo de 2022, en el Centro de las Artes, a las 10:00 a.m.
- b. Designar al M.A.E Nelson Ortega Jiménez, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 301, que se llevará a cabo jueves 17 de marzo de 2022, en el Centro de las Artes, a las 2:30 p.m.
- c. Designar al M.A.E Nelson Ortega Jiménez, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 301, que se llevará a cabo el viernes 18 de marzo de 2022, en el Centro de las Artes, a las 10:00 a.m.
- d. Designar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 301, que se llevará a cabo el viernes 18 de marzo de 2022, en el Centro de las Artes, a las 2:30 p.m.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253.

ARTÍCULO 9. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

La señora María Estrada Sánchez presenta la propuesta denominada: Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
“2. Vida estudiantil: Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:
*“Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:*

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse
...”*

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

- I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.*
- II. La Asamblea aprobó su procedencia.*
- III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:*
 - “5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
 - 6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.*

CONSIDERANDO QUE:

- A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- 1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
 - 2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
 - 3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
 - 4. Dar firmeza al acuerdo.*
 - 5. Tramitar el acuerdo.”*
4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

...

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

...”

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

“Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. Mediante oficio R-013-2021 del 20 de enero de 2021, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, la Rectoría hizo llegar el tercer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma y fondo de los reglamentos institucionales.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el análisis del “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
9. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones al “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en lo siguiente (se resaltan los cambios propuestos en el documento original):

Texto original	Texto a modificar
Capítulo 1 OBJETIVOS Y DEFINICIONES Artículo 1 Las horas estudiantes tienen carácter de apoyo a las actividades que se realizan en la gestión administrativa de cada Vicerrectoría, Sede Regional o Centro Académico.	Capítulo 1 OBJETIVOS Y DEFINICIONES Artículo 1 Las horas estudiantes tienen carácter de apoyo a las actividades que se realizan en la gestión administrativa de cada Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local o Centro Académico.
Artículo 20 El responsable de cada dependencia podrá solicitar al Comité horas estudiante cuando el volumen de los	Artículo 20 El responsable de cada dependencia podrá solicitar al Comité horas estudiante cuando el volumen de los

<p>programas a su cargo lo justifiquen, según lo establecido en la reglamentación correspondiente, para lo cual deberá contar con la anuencia previa del Rector, Vicerrector, Director de Sede Regional o Centro Académico, según corresponda</p>	<p>programas a su cargo lo justifiquen, según lo establecido en la reglamentación correspondiente, para lo cual deberá contar con la anuencia previa del Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda</p>
<p>Artículo 21 Luego de confirmar el exceso de carga laboral del funcionario, constatar que las tareas propuestas para el estudiante corresponden a la modalidad solicitada y aprobarlas, y verificar con el Comité las disponibilidades para su dependencia, el superior jerárquico deberá anunciar, mediante avisos por escrito, los requerimientos de horas estudiantes y horas asistente durante un período de cinco días hábiles, indicando las características y requisitos que, en razón de la función a desempeñar, deben reunir los estudiantes.</p> <p>En ese lapso, los interesados harán la solicitud en los formularios destinados para tal fin, aportando además la información que haga constar que están debidamente matriculados en la Institución.</p> <p>Las dependencias enviarán copia del anuncio que publiquen a la FEITEC, o a las Asociaciones de Carrera en el caso de la Sede Regional y el Centro Académico, para su divulgación.</p>	<p>Artículo 21 Luego de confirmar el exceso de carga laboral del funcionario, constatar que las tareas propuestas para el estudiante corresponden a la modalidad solicitada y aprobarlas, y verificar con el Comité las disponibilidades para su dependencia, el superior jerárquico deberá anunciar, mediante avisos por escrito, los requerimientos de horas estudiantes y horas asistente durante un período de cinco días hábiles, indicando las características y requisitos que, en razón de la función a desempeñar, deben reunir los estudiantes.</p> <p>En ese lapso, los interesados harán la solicitud en los formularios destinados para tal fin, aportando además la información que haga constar que están debidamente matriculados en la Institución.</p> <p>Las dependencias enviarán copia del anuncio que publiquen a la FEITEC, o a las Asociaciones de Carrera en el caso de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, para su divulgación.</p>

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 751, realizada el viernes 25 de febrero del 2022, la recomendación consignada en el oficio R-013-2021 y acordó:

“Resultando que:

3. Mediante el oficio R-013-2021 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018.

Considerando que:

1. La revisión efectuada al texto del “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” permite comprobar que, efectivamente, los artículos 1, 20 y 21, deben ser modificados para armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos, tal como se indica en el oficio R-013-2021.

2. La modificación de los artículos citados del “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.

SE ACUERDA:

a. Emitir criterio positivo sobre la reforma de los artículos 1, 20 y 21 del “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que se lean de la siguiente manera:

Texto original	Texto a modificar
Capítulo 1 OBJETIVOS Y DEFINICIONES Artículo 1 Las horas estudiantes tienen carácter de apoyo a las actividades que se realizan en la gestión administrativa de cada Vicerrectoría, Sede Regional o Centro Académico.	Capítulo 1 OBJETIVOS Y DEFINICIONES Artículo 1 Las horas estudiantes tienen carácter de apoyo a las actividades que se realizan en la gestión administrativa de cada Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local o Centro Académico.
Artículo 20 El responsable de cada dependencia podrá solicitar al Comité horas estudiante cuando el volumen de los programas a su cargo lo justifiquen, según lo establecido en la reglamentación correspondiente, para lo cual deberá contar con la anuencia previa del Rector, Vicerrector, Director de Sede Regional o Centro Académico, según corresponda.	Artículo 20 El responsable de cada dependencia podrá solicitar al Comité horas estudiante cuando el volumen de los programas a su cargo lo justifiquen, según lo establecido en la reglamentación correspondiente, para lo cual deberá contar con la anuencia previa del Rector, Vicerrector, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.
Artículo 21 Luego de confirmar el exceso de carga	Artículo 21 Luego de confirmar el exceso de carga

<p>laboral del funcionario, constatar que las tareas propuestas para el estudiante corresponden a la modalidad solicitada y aprobarlas, y verificar con el Comité las disponibilidades para su dependencia, el superior jerárquico deberá anunciar, mediante avisos por escrito, los requerimientos de horas estudiantes y horas asistente durante un período de cinco días hábiles, indicando las características y requisitos que, en razón de la función a desempeñar, deben reunir los estudiantes.</p> <p>En ese lapso, los interesados harán la solicitud en los formularios destinados para tal fin, aportando además la información que haga constar que están debidamente matriculados en la Institución.</p> <p>Las dependencias enviarán copia del anuncio que publiquen a la FEITEC, o a las Asociaciones de Carrera en el caso de la Sede Regional y el Centro Académico, para su divulgación.</p>	<p>laboral del funcionario, constatar que las tareas propuestas para el estudiante corresponden a la modalidad solicitada y aprobarlas, y verificar con el Comité las disponibilidades para su dependencia, el superior jerárquico deberá anunciar, mediante avisos por escrito, los requerimientos de horas estudiantes y horas asistente durante un período de cinco días hábiles, indicando las características y requisitos que, en razón de la función a desempeñar, deben reunir los estudiantes.</p> <p>En ese lapso, los interesados harán la solicitud en los formularios destinados para tal fin, aportando además la información que haga constar que están debidamente matriculados en la Institución.</p> <p>Las dependencias enviarán copia del anuncio que publiquen a la FEITEC, o a las Asociaciones de Carrera en el caso de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, para su divulgación.</p>
--	--

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los artículos 1, 20 y 21 del “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo los textos detallados en el inciso anterior.*
- c. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado que se modifiquen los artículos 1, 20 y 21 del “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con la finalidad de ajustarlo a la reforma del Estatuto Orgánico, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la Sesión Ordinaria AIR-94-2018, que creó la figura de los Campus Tecnológicos.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 751 del viernes 25 de febrero de 2022, se desprende que, con la aprobación de la reforma de los artículos 1, 20 y 21 del “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional

Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.

3. Las reformas en conocimiento refieren a cambios parciales, que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 1, 20 y 21 del “Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

Artículo 1

Las horas estudiantes tienen carácter de apoyo a las actividades que se realizan en la gestión administrativa de cada Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local o Centro Académico.

Artículo 20

El responsable de cada dependencia podrá solicitar al Comité horas estudiante, cuando el volumen de los programas a su cargo lo justifiquen, según lo establecido en la reglamentación correspondiente, para lo cual deberá contar con la anuencia previa del Rector, Vicerrector, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.

Artículo 21

Luego de confirmar el exceso de carga laboral del funcionario, constatar que las tareas propuestas para el estudiante corresponden a la modalidad solicitada y aprobarlas, y verificar con el Comité las disponibilidades para su dependencia, el superior jerárquico deberá anunciar, mediante avisos por escrito, los requerimientos de horas estudiantes y horas asistente durante un período de cinco días hábiles, indicando las características y requisitos que, en razón de la función a desempeñar, deben reunir los estudiantes.

En ese lapso, los interesados harán la solicitud en los formularios destinados para tal fin, aportando además la información que haga constar que están debidamente matriculados en la Institución.

Las dependencias enviarán copia del anuncio que publiquen a la FEITEC, o a las Asociaciones de Carrera en el caso de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, para su divulgación.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253.

ARTÍCULO 10. Designación de un representante del Consejo Institucional en la “Comisión Central para revisión y formulación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos” del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Designación de un representante del Consejo Institucional en la “Comisión Central para revisión y formulación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos” del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Institucional:

“... ”

*o. **Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda***

...” (La negrita es proveída)

3. El artículo 31 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece:

“De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de las políticas generales de la institución, cada cinco años y de los ejes de conocimiento estratégicos cada diez años, que tomen en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales y que involucre a todas las instancias formales del Instituto.

Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:

a) Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos.

b) Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que hayan perdido vigencia .

c) Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.”

4. El artículo 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa señala sobre la integración de la Comisión central encargada de elaborar la propuesta base de los ejes de conocimiento estratégicos:

“La Comisión central será integrada por el Directorio con representantes de cada uno de los sectores del Instituto, de la siguiente manera:

- a. Un miembro del Directorio de la AIR
 - b. Un miembro funcionario del Consejo Institucional**
 - c. Un representante de la cada una de los Consejos de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.
 - d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la FEITEC.
- La Comisión central nombrará un Coordinador y un Secretario quienes serán los responsables de integrar y de redactar la propuesta base sobre políticas generales.” (La negrita es proveída)

5. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-022-2022 del 17 de febrero del 2022, comunicó el acuerdo tomado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 587-2022, realizada el jueves 17 de febrero del 2022, artículos 8, 9 y 10; mismo que reza:

“RESULTANDO QUE:

- I. El Artículo 31 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece que al menos cada diez años se debe realizar un proceso integral de revisión, formulación y aprobación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos de la Institución.
- II. Los Ejes Estratégicos del Conocimiento actuales tienen vigencia hasta el 27 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO QUE:

- A. El Artículo 32 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece que el Directorio debe convocar al proceso de la formulación y aprobación de los ejes, así como la integración de la Comisión Central responsable de elaborar la propuesta base.
- B. Se debe iniciar el proceso de integración de la Comisión según lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de la AIR, el cual indica la siguiente integración:
“...
 - a. Un miembro del Directorio de la AIR
 - b. Un miembro funcionario del Consejo Institucional
 - c. Un representante de la cada una de los Consejos de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.
 - d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la FEITEC...”

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

- 1) Iniciar el proceso integral de revisión, formulación y aprobación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos de la Institución, bajo las siguientes condiciones:
 - **Solicitar al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, nombrar a una persona, miembro del Consejo Institucional, para que forme parte de la Comisión Central.**
- “...
• **Pedir a las presidencias de los Consejos, supra citados, comuniquen al Directorio los nombres de sus representantes antes del martes 1° de marzo del 2022, a la cuenta de correo electrónico secretariadelaAIR@itcr.ac.cr.**

[...]

- 5) Realizar la primera reunión de la Comisión el jueves 10 de marzo del 2022, a las 9:30 a.m., de manera virtual, se enviará el enlace oportunamente.
- 6) Solicitar que en la primera reunión se designe la persona coordinadora de la comisión y el horario de las reuniones y se comunique a este Directorio esa información
- 7) Encargar a los integrantes de la Comisión Central, como primera actividad, la elaboración del cronograma para la formulación de los ejes, el cual debe ser entregado al Directorio de la AIR para su aprobación.

- 8) Indicar que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de revocatoria ante este Directorio o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.

Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestad del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- 9) Dar firmeza al acuerdo y comunicar el acuerdo.” (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

1. Atendiendo las disposiciones de los numerales 31, 32 y 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, el Directorio, ha requerido por medio del oficio DAIR-022-2022, que se designe al miembro funcionario del Consejo Institucional, que integrará la Comisión central encargada de elaborar la propuesta base de los Ejes del Conocimiento Estratégicos de la Institución; siendo que los actuales tienen vigencia hasta el 27 de marzo del 2022.
2. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 959-2022, celebrada el 24 de febrero de 2022, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al pleno del Consejo Institucional, que proceda a elegir al representante que integrará la “Comisión Central para revisión y formulación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos”, en calidad de funcionario miembro del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Designar al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, para que integre la “Comisión Central para revisión y formulación de los Ejes del Conocimiento Estratégicos”, en calidad de funcionario miembro del Consejo Institucional, en atención al oficio DAIR-022-2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253.

ARTÍCULO 11. Designación de la persona que ejerza la Rectoría como encargado de validar la información sobre ejecución presupuestaria mensual, registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), en atención a la Norma Técnica 4.3.14 sobre Presupuesto Público.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Designación de la persona que ejerza la Rectoría como encargado de validar la información sobre ejecución presupuestaria mensual, registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), en atención a la Norma Técnica 4.3.14 sobre Presupuesto Público; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“6 Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

...

***10 Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Mediante oficio DFOE-SOC-0541 del 11 de mayo 2020, la Contraloría General de la República, comunicó al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, que, en adelante, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos se debía registrar y validar mensualmente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), iniciando a partir del mes de abril del año 2020.
3. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3171, artículo 16, del 20 de mayo de 2020, el Consejo Institucional acordó:

“SE ACUERDA:

- a. *Solicitar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, se mantengan para conocimiento del Consejo Institucional, los Informes de Ejecución Presupuestaria trimestrales, conforme la Norma Técnica 4.3.14 sobre Presupuesto Público*
- b. *Encargar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, como representante legal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al oficio DFOE-SOC-0541, del 11 de mayo 2020, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Sociales, de la Contraloría General de la República, que valide mensualmente la ejecución presupuestaria registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, sin requerir acuerdo previo donde fuere conocido dicho informe por el Consejo Institucional; debiendo mantener informado al Consejo en cada trámite de envío y sin perjuicio de que la Comisión de Planificación y Administración o algún miembro del Consejo Institucional requiera reportes ejecutivos de dicha ejecución mensual del presupuesto, para su uso en la orientación de la toma de decisiones y/o la rendición de cuentas.*

...”

4. La Norma Técnica 4.3.14 sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), detalla:
***“4.3.14 Suministro de la información de la Ejecución Presupuestaria al Órgano Contralor.** La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá registrarse mensualmente, salvo en el caso de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, los cuales deberán registrar la información con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.*

El registro se debe realizar según el clasificador de ingresos, por objeto del gasto y económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador presupuestario del sector público, emitido por el Ministerio de Hacienda y que la Contraloría General solicite, en el sistema de información diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento, dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes o semestre, según corresponda.

La periodicidad regulada en esta norma debe atenderse, sin perjuicio de que la Administración pueda emitir reportes de la ejecución del presupuesto en la forma y con la periodicidad que desee para su uso en la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Para el suministro de la información, el jerarca de la institución, o de la instancia -legal o contractualmente- competente o el encargado de asuntos financieros, deberá confirmar la oficialidad de la información suministrada. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para estos efectos, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar.

(Así reformado el punto 4.3.14) anterior mediante el punto z) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)” (La negrita es proveída)

5. La Norma Técnica 4.3.15 sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), detalla:
4.3.15 *Suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria. La información complementaria sobre la ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria, y comprenderá lo siguiente:*

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema. ***El jerarca de la institución, o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor, o el encargado de asuntos financieros, deberá confirmar la oficialidad de la misma.*** Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

b) Información complementaria:

...

(Así reformado el punto 4.3.15) anterior mediante el punto aa) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)” (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

1. Con ocasión del oficio DFOE-SOC-0541, remitido por el órgano contralor en mayo de 2020, donde se dispuso que la información correspondiente a la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos se debía registrar y validar mensualmente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), iniciando a partir del mes de abril del año 2020; el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3171, artículo 16, del 20 de mayo de 2020, acordó que se mantuvieran para conocimiento del Consejo Institucional, los informes de ejecución presupuestaria trimestrales, que eran requeridos conforme al texto vigente en el momento de la Norma Técnica 4.3.14 sobre Presupuesto Público, y además, encargó al señor Rector, en calidad de representante legal de la Institución, la validación de la información sobre ejecución presupuestaria mensual que se remitiría a la Contraloría General de la República, sin requerir acuerdo previo donde fuere conocido dicho informe por el Consejo Institucional.
2. A partir de la resolución R-DC-73-2020 del 18 de setiembre de 2020, la Contraloría General de la República, modificó la Norma Técnica 4.3.14 variando el corte trimestral de

presentación de la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto, a un periodo mensual.

3. Con el fin de atender en tiempo la periodicidad mensual de presentación de resultados, establecida en la Norma Técnica 4.3.14, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 959-2022, celebrada el 24 de febrero de 2022, dictaminó recomendar al pleno del Consejo Institucional, que externe a la Administración la voluntad de encargar al señor Rector, como representante legal de la Institución, para que confirme al órgano contralor, la oficialidad de la información mensual relativa a la ejecución presupuestaria; sin prever acuerdo donde fuere conocido dicho informe por el Consejo Institucional y sin perjuicio de que la Comisión de Planificación y Administración o algún miembro del Consejo Institucional requiera reportes ejecutivos de dicha ejecución para su uso en la orientación de la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
4. La recomendación planteada por la Comisión de Planificación y Administración se considera conveniente y oportuna a fin de garantizar la aplicación efectiva de la normativa técnica que rige el subsistema de presupuesto, en forma específica la fase de ejecución presupuestaria, en lo referido a la Norma Técnica 4.3.14. Así mismo, se garantizaría el acceso a los informes que sean requeridos, sin detrimento de la información complementaria sobre la ejecución del presupuesto que debe ser conocida por este Consejo semestralmente, tal como se impone en la Norma Técnica 4.3.15

SE ACUERDA:

- a. Encargar a la persona que ejerza la Rectoría, en calidad de representante legal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que valide mensualmente la ejecución presupuestaria registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), en atención a la Norma Técnica 4.3.14; sin requerir acuerdo previo donde fuere conocido dicho informe por el Consejo Institucional y sin perjuicio de que la Comisión de Planificación y Administración o algún miembro del Consejo Institucional requiera reportes ejecutivos de dicha ejecución, para su uso en la orientación de la toma de decisiones y/o la rendición de cuentas.
- b. Aclarar a la Administración que, la información complementaria sobre la ejecución de las cuentas del presupuesto, misma que debe ser presentada semestralmente a la Contraloría General de la República, se mantiene para conocimiento de este Consejo Institucional, tal como se dispone en la Norma Técnica 4.3.15.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 12. Temas de Asuntos Varios

a. Solicitud de Tema de Foro Programa de Salvaguardia Indígena

La señora Ana Rosa Ruiz solicita que se incorporen como un tema de Foro en una Sesión del Consejo Institucional, las acciones que se están realizando en el Programa de Salvaguardia Indígena; hace esta solicitud, considerando que se están programando una

serie de eventos muy importantes, con la participación en foros internacionales de la población estudiantil indígena; añade que, considera que toda la Comunidad Institucional debe conocer y valorar los esfuerzos realizados por esta población.

El señor Luis Paulino Méndez expresa que, a su criterio es de suma importancia el planteamiento de la señora Ana Rosa Ruiz. Aprovecha para informar que el señor Osvaldo Durán y el señor Francisco Mujica, en conjunto con personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica, de la Universidad Nacional, de la Universidad Estatal a Distancia y de la Universidad Técnica Nacional, están trabajando en un proyecto de valoración de las invasiones de los territorios de pueblos originarios. Añade que, se tienen limitaciones presupuestarias, pero se está trabajando en el tema.

La señora Ana Rosa Ruiz solicita que, este esfuerzo mencionado por el señor Rector, también se incorpore como tema de foro en alguna sesión del Consejo Institucional.

b. Informe de Rendición de cuentas Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta un informe de rendición de cuentas de lo actuado durante el primer trimestre del presente año. Informa sobre su participación en diversas Comisiones como representante del Consejo Institucional designado, tanto por la Comisión de Estatuto Orgánico, como por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Comenta que, la Comisión Especial para la propuesta de reforma integral de los lineamientos de cursos de verano ya hizo entrega del producto. Asimismo informa que, en conjunto con la señora Ana Rosa Ruiz, trabajó durante año y medio, designados por la Comisión de Asuntos Académicos; agrega que, se contó además con la participación del Dr. Olman Murillo, en esa época Integrante del Consejo de Investigación y Extensión, del Arq. David Porras, actual Integrante del Consejo de Investigación y Extensión, de la Prof. Noemy Quirós, quien fue designada por las personas coordinadoras de Centros de Investigación. Indica que, trabajaron en la elaboración de la Propuesta de Reglamento de Investigación y Extensión, documento que ya fue entregado. Aclara que, ambas propuestas están en análisis en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Por otra parte, informa que en conjunto con el señor Nelson Ortega, dieron por concluido el trabajo de análisis de reforma del Artículo 15 Bis del Estatuto Orgánico, producto que también fue entregado al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa. Informa, además sobre su participación y la de la señora María Estrada, quienes fueron designados por la Comisión de Estatuto Orgánico, en la Comisión de Análisis de reforma de Artículo 25Bis del Estatuto Orgánico; informa que, el trabajo está muy adelantado y consideran que en la presente semana quede concluido. Resalta la importancia de informar a la Comunidad Institucional sobre el trabajo que realizan las personas integrantes del Pleno del Consejo Institucional. Aprovecha para agradecer la colaboración de las personas que participan en las diferentes comisiones, destaca la armonía, la profundidad y la calidad del trabajo realizado. Asimismo, agradece y valora el apoyo en las coordinaciones asumidas por el señor Marco Alvarado y la señora Ingrid Herrera.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3253.

Sin más temas que atender y siendo las ocho y cincuenta minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

aal